

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas





RESOLUCION DIRECTORAL

Nº ₹85-2025-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas,

10 OCT. 2025

VISTOS: El Memorándum N°2473-2025-DEGDRRHH-DISA APURIMAC II-AND., de fecha 06 de octubre del año 2025, disponiendo la proyección de Resolución Directoral sobre: "El término SERUMS del Médico Cirujano LESLIE HAYDEE CCORAHUA GUTIERREZ identificada con DNI N° 71507298, en la modalidad de SERUMS EQUIVALENTE en el Centro de salud Talavera, en el periodo del 09 de octubre del año 2024 hasta el 30 de setiembre del año 2025 (...)", en mérito a Hoja de Tramite N° 13999, mediante el cual solicita la expedición de resolución de Termino de Serums.; y,

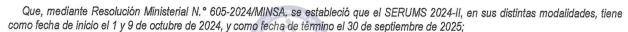
CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar (TP) del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (LPAG), señala en cuanto al Principio de legalidad que, "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante la Ley N° 23330, Ley que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-97-SA, y sus modificatorias, se creó el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), como un programa de servicio a la comunidad efectuado por los profesionales de la salud que hayan obtenido su título profesional; el mismo que tiene por finalidad contribuir y asegurar la atención de salud en beneficio de la población de bajos recursos económicos de las zonas rurales y urbanos marginales del país, orientado a desarrollar actividades preventivo promocionales en establecimientos de salud del sector o equivalente en otras Instituciones;

Que, el artículo 34 del Reglamento de la Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, señala que los profesionales contratados percibirán una remuneración mensual establecida por Resolución de la autoridad competente correspondiente al primer nivel de su línea de carrera profesional;





Que, mediante documentos de Vistos presentado por LESLIE HAYDEE CCORAHUA GUTIERREZ, de profesión Médico Cirujano, egresado de la Universidad de Aquino Bolivia (Privada), con documentación anexada (constancias y reportes), acredita haber cumplido el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en el Centro de salud Talavera, distrito de Talavera, provincia de Andahuaylas, región Apurímac, jurisdicción de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas;



Con el visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de Administración y Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección de Salud Apurímac II;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO ÚNICO.- ACREDITAR Y RECONOCER, el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), realizado por LESLIE HAYDEE CCORAHUA GUTIERREZ identificada con DNI Nº 71507298, de profesión Médico Cirujano, efectuado desde del 09 de octubre del año 2024 hasta el 30 de setiembre del año 2025, en la modalidad de SERUMS EQUIVALENTE – GRADO DE DIFICULTAD 4, en el Centro de salud Talavera, distrito de Talavera, provincia de Andahuaylas, región Apurímac, jurisdicción de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas; en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESEN CÚMPLASE.

C.c. D.G Interesado Archigva.

> Mag. Karina Alfaro Campo Directora General